CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mitú Vaupés, 06 de octubre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Ref.: Presentación oferta – Proceso de contratación por CONTRATACIÓN **DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA NRO. MC-AMZ-RA-013-2025**

MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, actuando en calidad de persona natural oferente, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:



Nombre: MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 79 105 106 DE ENGATIVA CUNDINAMARCA
Correo Electrónico: MIGUELBAMBAGUE@GMAIL.COM



Firma del responsable del SG-SST (Cuando aplique)
Nombre: WILSON RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Cargo: responsable Del SG-SST
Documento de Identidad: 1.125.471.841
Correo Electrónico: edsaerocarga@gmail.com

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Miguel A Bambague M** ,identificada con **NI 79105106** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **28/12/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **II** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **10 septiembre 2025**.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

REGIONAL BOYACÁ

EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA

CERTIFICA

Que WILSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1125471841 de Mitú, realizó y aprobó el curso de ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST con una intensidad horaria de Veinte (20) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Sogamoso. a los veinte (20) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



CONSUELO ALEXANDRA BARRERA CORONADO
Subdirectora (E) CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9514003109331CC1125471841E.

EDS AEROCARGA

ESTACIÓN DE SERVICIO

NIT. 79.105.106-1 RÉGIMEN COMÚN
Miguel Antonio Bambague Murcia

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

EMPRESA/ENTIDAD: Miguel Antonio Bambague Murcia
NIT/C.C.: 79105106-1
DIRECCIÓN: Av. Circunvalar Barrio 7 de Agosto
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO: Mitú – Vaupés

El suscrito, **Miguel Antonio Bambague Murcia**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79105106** de **Engativá - Cundinamarca**, en calidad de **Representante Legal** de la empresa/persona natural anteriormente identificada, hace constar que:

1. **Implementación del SG-SST:**
 Se encuentra **implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** conforme a lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y demás normativas vigentes aplicables, tales como la **Ley 1562 de 2012**, la **Resolución 0312 de 2019** y otras disposiciones legales complementarias.

2. **Personal Idóneo y Responsable SST:**
 Para la implementación, mantenimiento, mejora continua y divulgación del SG-SST, se cuenta con personal idóneo, debidamente capacitado y competente.
 El responsable de la ejecución y seguimiento del SG-SST es el señor **Wilson Rodríguez Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1125471841** de **Mitú** con resolución **N°**: 0381 de 2025, quien es **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo** y cumple con los requisitos de formación establecidos por la normativa nacional.

3. **Compromiso con los Requisitos Legales y Ambientales:**
 La empresa/persona natural se compromete a dar cumplimiento a los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a implementar prácticas que contribuyan al cuidado del medio ambiente y a la sostenibilidad de sus operaciones.

4. **Marco Normativo Aplicable:**
 El SG-SST ha sido implementado con base en la siguiente normativa principal:

 - Ley 1562 de 2012
 - Decreto 1072 de 2015
 - Resolución 0312 de 2019
 - Código Sustantivo del Trabajo
 - Normas técnicas y guías del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Salud

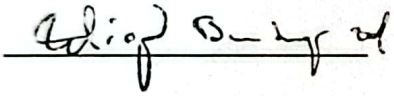
Powered by CamScanner

- Otras disposiciones legales que resulten aplicables según la actividad económica y riesgos asociados

Este certificado se expide a solicitud de parte interesada para los fines que haya lugar en procesos de contratación o verificación del cumplimiento de requisitos legales en SST.

En constancia, se firma en la ciudad de Mitú, a los (01) días del mes de septiembre de 2025.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Miguel Antonio Bambague Murcia
C.C. 79105106 de Engativá

Firma: 

FIRMA RESPONSABLE SG-SST
Wilson Rodríguez Rodríguez
C.C. 1125471841 de Mitú
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Firma: 

Powered by CamScanner

0381

RESOLUCIÓN No. DE 2025

03 MAR 2025

"MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE VAUPÉS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 9 de 1979, y las facultadas en la ley 1562 de 2012, mediante la cual modifica el sistema de riesgos laborales y la Resolución No 754 de 2021 mediante la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSIDERANDO

El artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 establece que la "salud ocupacional" en adelante se conocerá como "seguridad y salud en el trabajo". La definición proporcionada en esta ley describe la seguridad y salud en el trabajo como la disciplina que se ocupa de la prevención de lesiones y enfermedades ocasionadas por las condiciones laborales, así como de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. El objetivo principal es mejorar tanto las condiciones como el ambiente laboral, junto con la salud en el entorno de trabajo. Esto incluye la promoción del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que, el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, ordenó al ministerio de la salud y protección social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia a las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias en salud ocupacional.

Que, mediante la resolución N°754 de 2021 el ministerio de salud y protección social, reglamento el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la ley 1562 de 2012.

Que, mediante radicado 97001018612841 del ministerio de salud y protección social, el señor **WILSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía N°.1125471841 de profesión, administrador en seguridad y salud en el trabajo, solicitó ante la Secretaría de Salud Departamental licencia para prestar servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución N°754 de 2021. Estos requisitos incluyen, fotocopia de diplomas, fotocopia de registro calificado del programa, fotocopia del diploma del pregrado diferente a seguridad y salud en el trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

03 MAR 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo al señor **WILSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía N°.1125471841 quien acorde a su diploma N°PD014189926 235565 del 25 octubre de 2024, obtuvo el título en administración en seguridad y salud en el trabajo, en la universidad minuto de dios. Por lo tanto, se autoriza el ejercicio profesional en el campo de la seguridad y salud en el trabajo; y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1** de la **Resolución 754 de 2021, Numeral 6**, la cual regula los campos de acción de los profesionales en el área de seguridad y salud en el trabajo, se conceden los siguientes campos de acción:

- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La renovación de la presente licencia de que trata el Artículo anterior, se concede por un término de diez **(10)** años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normativa vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: La Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada por la Secretaría de Salud Departamental del Vaupés al señor, el señor **WILSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía N°.1125471841, es conforme a su perfil de administrador en seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada por la Secretaría de Salud Departamental del Vaupés tendrá cobertura a nivel nacional para los campos de acción que fueron aprobados en el Artículo 1, de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: las secretarías seccionales y distritales de salud del país vigilaran y controlaran el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrán las sanciones correspondientes, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la trasgresión de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El señor **WILSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía N°.1125471841, según su perfil de administrador en seguridad y salud en el trabajo. deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO: Todos los servicios que preste en las áreas concedidas podrán ser evaluados por los funcionarios competentes mediante la aplicación de las normas sobre auditoría de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

03 MAR 2025

0381

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales serán resueltos por la Secretaría de Salud Departamental del Vaupés y su superior jerárquico, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Mitú Vaupés, a los 03 MAR 2025

YEISON YESID PÉREZ PATIÑO
Secretario de Salud Departamental

Actividad	Responsable	Firma
Proyectó:	Karen Viviana Cuper Mosquera – Profesional de Apoyo LSST -Área de aseguramiento - SSDV	
Revisó:	Jairo Andrés Perdomo Orjuela – Profesional especializado código 222, grado 06 líder grupo interno de trabajo de aseguramiento de la secretaria de salud departamental	
Aprobó:	Yeison Yesid Pérez Patiño – Secretario de Salud Departamental	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.125.471.841
RODRIGUEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
WILSON

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1988
MITU
(VAUPES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
09-JUL-2008 MITU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-6800100-01205836-M-1125471841-20210129 0073241013A 1 6501365514

Powered by CamScanner